

256

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 SET 2020

PROCESO VERBAL
Rad. No. 2018-00018

Por ser lo procedente atendiendo solicitud que antecede y acorde con lo ordenado en el numeral 3º de sentencia proferida en diligencia del 3 de diciembre de 2019 (fl. 348)n el Despacho DISPONE:

COMISIONAR para diligencia de entrega con amplias facultades, al Señor ALCALDE LOCAL de la zona respectiva y/o al CONSEJO DE JUSTICIA y/o Autoridad Competente y/o Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, para que por su conducto se practique la aludida diligencia de conformidad con lo previsto en el inc. 3º del Art. 38 del C. G. del P. y con apoyo en la Circular CSJBTC18-15 del 2 de marzo de 2018 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y, el publicitado INFORMATIVO emanado de la H. Corte Suprema de Justicia del 19 de diciembre de 2017.

Por secretaría, Líbrese despacho Comisorio con los insertos de ley y, a costa de la parte interesada anéxese copias de las piezas procesales necesarias para llevar a cabo la diligencia. Además, el Comisorio ha de remitirse, con el acta de designación de secuestre que para el efecto se designa por este Juzgado de la lista de auxiliares de la justicia (link respectivo) y a quien ha de librarse comunicación enterándole de ello. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2)


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se publica por anotación en Estado
No. 05 hoy 04 SET 2020
SECRETARÍA (A)